

página 2.271, columna derecha, párrafo 3.º, se ha advertido un error:

a) Donde dice: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de noviembre de 2000, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos».

b) Debe decir: «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, de modificación parcial de la Orden de 14 de noviembre de 2000, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos».

Lo que se hace público para general conocimiento

Huétor Tájar, 20 de marzo de 2003.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO de Resolución sobre rectificación de bases (BOJA núm. 11, de 17.1.2003).

Resolución de fecha 14.3.2003, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Marbella sobre rectificaciones a las bases para la provisión en propiedad de 3 plazas de Subinspector y 4 plazas de Oficiales de la Policía Local.

El Sr. Alcalde por Decreto de fecha 14.3.2003, adoptó acuerdo para proceder a las rectificaciones de las bases para la provisión en propiedad de 3 plazas de Subinspectores y 4 plazas de Oficiales de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella.

Base 5.ª Tribunal Calificador: El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma, según según se determina en el art. 16 del R.D. 196/92, de 24 de noviembre, sobre Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Presidente: El de la Corporación o Primer Tte. Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

Vocales:

El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella.

Dos expertos designados por la Alcaldía.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de Marbella de igual o superior categoría de la plaza a cubrir.

Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal del M.I. Ayuntamiento de Marbella.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Base 13.ª Nombramientos. Se realizarán una vez superado con aprovechamiento el preceptivo curso de capacitación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, de la Escuela de Policía del Ayuntamiento de Marbella, que enviará informes al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los aspirantes, que serán valorados por el Tribunal antes de ser nombrados funcionarios de carrera.

Marbella, 18 de marzo de 2003.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOCLIN

EDICTO de 27 de febrero de 2003, sobre subsanación de deficiencias en proyecto de Normas Subsidiarias. (PP. 804/2003).

Doña Laura Sierra Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moclín (Granada).

Hago saber: Que habiendo adoptado este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2003, acuerdo de subsanación de deficiencias en proyecto de Normas Subsidiarias del municipio de Moclín, aprobado parcialmente de manera definitiva por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 9 de octubre de 2002, y conteniendo dicha Resolución pronunciamiento expreso sobre la necesidad de introducir ciertas modificaciones en el Proyecto de Normas Subsidiarias en lo que respecta a los núcleos de Puerto Lope y Limones, en orden a equilibrar la proporción entre suelo urbano consolidado por la edificación y el no consolidado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

Visto que el equipo redactor en lo que respecta al núcleo de Puerto Lope, mediante la presentación del oportuno reportaje fotográfico, ha justificado ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que el actual grado de consolidación de dicho núcleo, una vez urbanizadas y edificadas algunas Unidades de Ejecución contempladas como tales en el proyecto inicial, cumple la proporción anteriormente expresada, se aprobó únicamente la modificación del proyecto en lo que afecta a la localidad de Limones, procediendo a una reducción de suelo urbano no consolidado, que se materializa en la supresión de la Unidad de Ejecución UE-1, contemplada en el proyecto primitivo.

Lo que se hace saber, dado el carácter sustancial de la citada modificación, para que en el plazo de exposición pública de un mes, los interesados examinen el correspondiente expediente y presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Moclín, 27 de febrero de 2003.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, de convocatoria de subvenciones. (PP. 1131/2003).

Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo para el año 2003.

Objeto: Proyectos de Cooperación en países en vía de desarrollo a realizar por Entidades no Gubernamentales, sin ánimo de lucro.

Bases: Podrán obtenerse en la Fundación Municipal de Servicios Sociales (C/ Arenal, s/n), de 9,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Solicitudes: Se presentarán directamente en el Registro de dicha Fundación o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

San Fernando, 21 de marzo de 2003.- La Vicepresidenta, Francisca Borrego Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO sobre rectificación de bases (BOJA núm. 47, de 11.3.2003).

En el Anuncio núm. 2828 publicado en el BOJA núm. 47 de 11 de marzo de 2003, se han observado los siguientes errores involuntarios que a continuación se indican:

Anexo 3. En la Titulación Exigida, debe decir: «Ingeniero Informático o Ingeniero en Telecomunicaciones».

Anexo 3. En el Segundo Ejercicio, debe decir: «... la redacción de un supuesto práctico igual para todos los aspirantes, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos y material especializado de los que acudan provistos.»

Anexo 6. ... la fase de concurso será previa a la fase de oposición:

Debe incluirse a continuación: «Los aspirantes que concurren al turno de promoción interna, deberán pertenecer al Grupo de clasificación "D" y ser personal de plantilla de esta Corporación, teniendo al menos dos años de antigüedad en la categoría correspondiente.»

Asimismo mediante requerimiento efectuado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y a través de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de fecha 17 de marzo de 2003, Exp.: 52/03 por el que nos trasladan resolución de dicho Organo nos indican las siguientes modificaciones en las Bases de la convocatoria de determinadas plazas:

Base Octava: En el Baremo del Sistema de Concurso-Oposición, el apartado 1 y 2 se modifica, quedando como sigue:

1. Experiencia laboral de los aspirantes:

En relación con la experiencia laboral, sólo podrá tenerse en cuenta en uno de los siguientes apartados: A o B o C o D. La acreditación documental de uno de los apartados, excluye a los demás.

A. Por haber trabajado en esta Administración Local. En el mismo puesto de trabajo al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

B. Por haber trabajado en otras Administraciones Locales. En el mismo puesto al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,75 puntos.

C. Por haber trabajado en otras Administraciones Públicas. En el mismo puesto al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 2,25 puntos.

D. Por haber trabajado en la empresa privada. En el mismo puesto al que se accede: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1,00 punto.

Y con el requerimiento efectuado el mismo Organo, de fecha 17 de marzo de 2003, Exp.: 51/03, se realizan las siguientes adecuaciones en las Bases para la provisión de 40 plazas de Policías, 4 de Oficial, 2 de Subinspectores y 1 de Intendente:

1. La base 5.

5.1. El Tribunal Calificador de las plazas de la Policía Local queda como sigue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma nombrado por la Consejería de Gobernación.

- «Un representante nombrado por la Junta de Personal».

- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- El Director o Jefe del respectivo servicio.

- «Un representante designado por el Presidente de la Corporación».

- «El Jefe de la Unidad de Personal».

En el apartado 5.5. debe decir: ... El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de «CUATRO» vocales y el presidente...

2. Base 7. Proceso selectivo.

... C) Formación: ...

... Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la «Orden de 17 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.11.2000, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía local de Andalucía», con duración...

3. Base 7.

3) Tercera fase: Curso de Capacitación.

Incluir: «Los aspirantes que participen en el turno de movilidad sin ascenso no tienen que realizar el referido curso.»

4. En todos los temarios de las diferentes categorías: Policía tema 16, Oficial temas 16 y 28, Subinspector tema 18, e Intendente tema 29; desaparece la referencia «13/2001, de 11 de diciembre» quedando solamente «Ley de Coordinación de las Policía Locales».

5. En los temarios de las categorías: Subinspector tema 20, e Intendente tema 32; desaparece «Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas» siendo sustituida por «Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente».

Sanlúcar de Barrameda, 25 de marzo de 2003.- La Tte. Alcalde Delegada de Personal, Laura Seco Moreno.